Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 302

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 40/19 Y OTROS – SALUD BUCODENTAL DEL MSPBS" PLURIANUAL - ID N° 381.851.-

Asunción, 31 de Mayo de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 40/19 Y OTROS – SALUD BUCODENTAL DEL MSPBS" PLURIANUAL - ID N° 381.851; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Dirección Operativa de Contrataciones se remite el Memorando DOC N° 273/2021 del 17 de mayo de 2021, en el cual se propone la cancelación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 40/19 Y OTROS – SALUD BUCODENTAL DEL MSPBS" PLURIANUAL - ID N° 381.851, en atención a las observaciones de las que ha sido objeto el proceso, por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la impertinencia en la continuidad del mismo.

Que, al respecto, la Nota DNC N° 5395/2020 del 03 de abril de 2020, Nota DNC N° 6454/2020 del 23 de abril de 2020, Nota DNC N° 7339/2020 del 05 de mayo de 2020 y Nota DNC N° 9163/2020 del 28 de mayo de 2020 detallan el carácter de las observaciones de la autoridad nacional en contrataciones, entre las que se destacan falencias de las bases concursales.

Que, al respecto, se observa que la potestad de la convocante de disponer la cancelación de llamados está contenida en el Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que recoge cuanto sigue "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Que, por lo expuesto precedentemente, en base a los antecedentes del caso, se considera que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos en la norma citada, para la cancelación del presente llamado y, al efecto, resulta necesaria la emisión del acto administrativo que la autorice, en atención a la exigencia del Art. 14 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que expresa "*En caso de modificaciones o cancelaciones, la Convocante deberá contar con la aprobación interna correspondiente*".

Lic. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Paraguay de la gente
LICITACIONES - M.S.P. Y B.S.
31 MAYO 2021
M.E. Nº ..... Hora .....
Recibió ..... Firma .....

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 302

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 40/19 Y OTROS – SALUD BUCODENTAL DEL MSPBS" PLURIANUAL - ID N° 381.851.-

31 de Mayo de 2021.-

Hoja 02/02

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha expresado su parecer técnico, según se desprende del Dictamen DOC N° 371/2021 del 28 de mayo de 2021.

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado, se considera que están reunidos los requisitos para la cancelación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 40/19 Y OTROS – SALUD BUCODENTAL DEL MSPBS" PLURIANUAL - ID N° 381.851.

Que, por Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en el Art. 8° la competencia de la Dirección General de Administración y Finanzas para la autorización de actos vinculados a llamados correspondientes a la UOC N° 1.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º AUTORIZAR la cancelación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 40/19 Y OTROS – SALUD BUCODENTAL DEL MSPBS" PLURIANUAL - ID N° 381.851, conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. Rita Estela Villalba Noguera, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas